LA REFORMA DE LA PAC 2023/2027 EN CASTILLA-LA MANCHA

Jornada PAC Ayuntamiento de Herencia
25 de octubre de 2022

FRANCISCO GÓMEZ ZARCERO
Coordinador de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Castilla-La Mancha

ÍNDICE PRESENTACIÓN

- NUEVA PAC Y PRESUPUESTO
- NUEVAS DEFINICIONES Y ACCESO A AYUDAS
- AYUDAS DESACOPLADAS
- AYUDAS ASOCIADAS
- AYUDAS ECO-REGÍMENES
- INTERVENCIONES SECTORIALES Y AYUDAS AGROAMBIENTALES

Castilla-La Mancha

NUEVA PAC Y PRESUPUESTO

LA NUEVA PAC EN EL PERIODO 2023-27

La PAC pasa a ser una ***política orientada a la consecución de resultados concretos***, vinculados a los ***OBJETIVOS*** basados en los tres pilares de la ***SOSTENIBILIDAD***.

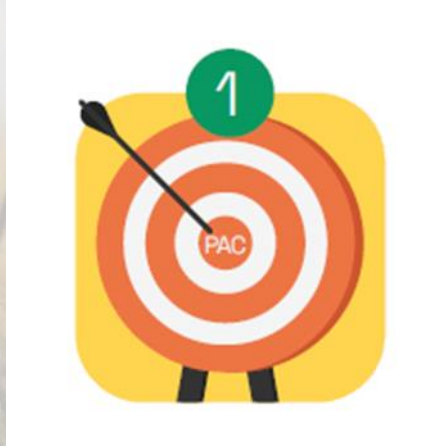

El nuevo modelo de aplicación de la PAC 23-27

- Una de las ***novedades*** de la reforma es que cada país elabora un ***Plan Estratégico de la PAC,*** donde se plasman las ***intervenciones*** elegidas y los ***resultados*** deseados para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.
- El ***Nuevo modelo de aplicación*** consiste en someter el PEPAC a un ***seguimiento y evaluación continuos*** para garantizar la obtención de resultados en relación con las metas fijadas previamente.
- El objetivo es tratar de garantizar que se alcancen las metas previstas para que se **satisfagan** las **necesidades existentes**. Para ello, se modificará el Plan si se considera necesario.

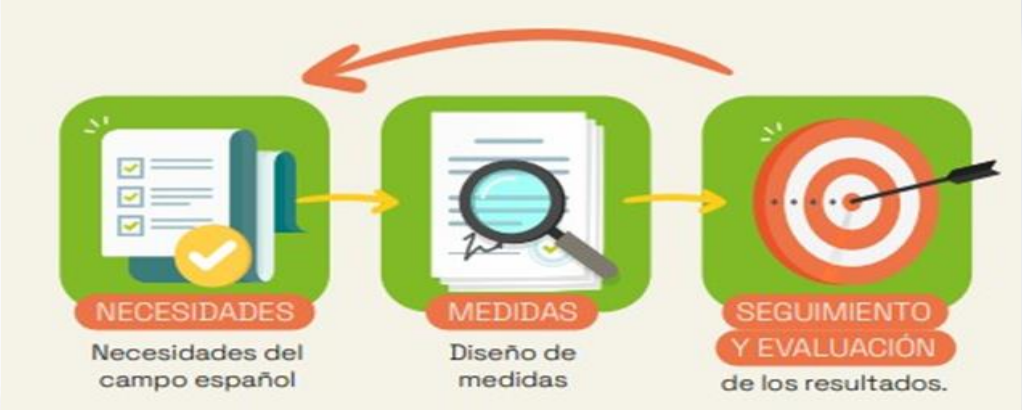

PRESUPUESTO DE LA NUEVA PAC

- Se cuenta con un ***presupuesto sólido para la PAC española*** en el periodo ***2021- 2027***, ***ligeramente superior al periodo anterior***

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

72%

TOTAL PAC	**TOTAL FEAGA: AYUDAS DIRECTAS + INTERVENCIONES SECTORIALES**	**39.193,50 M€**	**AYUDAS DIRECTAS**	**34.124,20 M€**
47.724,30 M€	**FEADER: DESARROLLO RURAL**	**7.801,70 M€**		
	NEXT GENERATION (COVID)	**729,1 M€**		

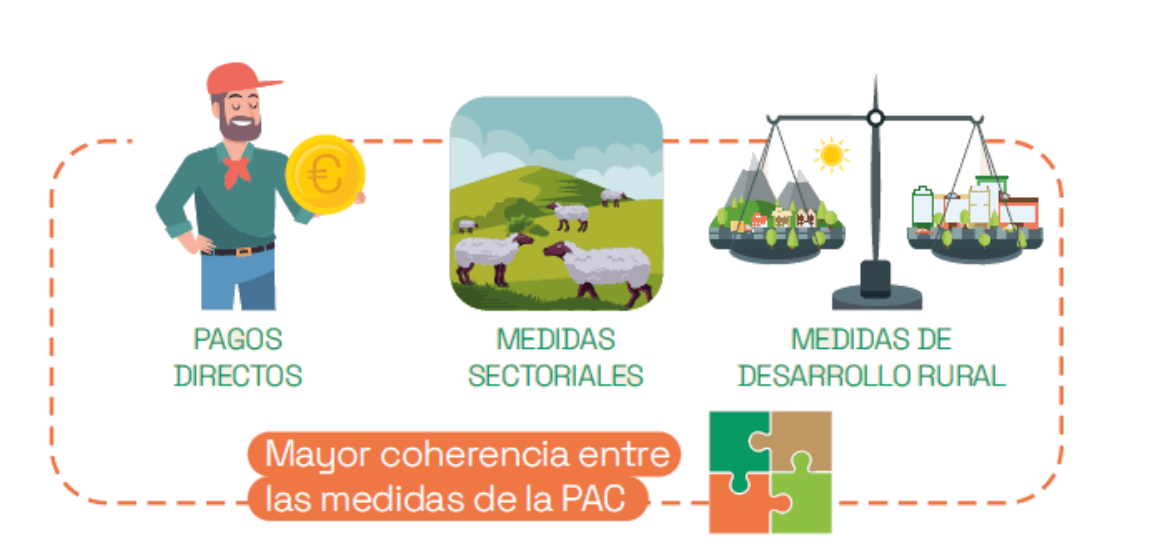

INSTRUMENTOS Y AYUDAS I Y II PILAR

I PILAR

- **Ayudas desacopladas:**
  - Ayuda Básica Renta sostenibilidad
  - Pago Redistributivo
  - Pago complementario a Jóvenes
  - **Eco regímenes** NUEVA AYUDA
- **Ayudas asociadas:** agrícolas y ganaderas
  - NUEVA AYUDA Nueva ayuda asociada al olivar con dificultades
  - Nueva ayuda a la producción de semillas certificadas
- **Ayudas sectoriales:** apícola, frutas y hortalizas, vitivinícola,

II PILAR

- **Primera Instalación jóvenes**
- **Inversiones en explotaciones**
- **Zonas con limitaciones naturales**
- **Ayudas agroambientales (ecológica)**
- **Ayudas Leader**
- **Ayudas cooperación**
- **Otras: bienestar animal, aromáticas, <u>gestión sostenible del viñedo</u> …** NUEVA AYUDA

Castilla-La Mancha

ARQUITECTURA VERDE DE LA NUEVA PAC Y CONDICIONALIDAD REFORZADA

PAC 2014-2020

Voluntario para beneficiarios

Medidas agroambientales en el II Pilar

Obligatorio para beneficiarios

Greening (3 obligaciones detalladas sobre diversificación de cultivos, pastos permanentes y superficies de interés ecológico)

Obligatorio para beneficiarios

Condicionalidad (sobre Clima/MA, 7 normas BCAM (agua, suelo, reservas de carbono, paisaje) y RLG de normas comunitarias)

Nivel de exigencia

NUEVA PAC 2023-2027

Eco regímenes en el I pilar

Medidas agroambientales en el II Pilar

Voluntario para beneficiarios

Condicionalidad reforzada
(sobre Clima/MA, prácticas basadas en requisitos mínimos de la UE)

Obligatorio para beneficiarios

Impacto medioambiental del Plan

- ***Un mayor impacto en el medio ambiente y la acción por el clima: 42,7% del gasto del Plan*** tendrá una contribución medioambiental y climática.
- Cerca de ***1.500 M€*** de pagos anuales a los agricultores estarán vinculados a los ***compromisos medioambientales y climáticos*** que adquieran por encima de la línea de base de la condicionalidad.
- Se incrementa el presupuesto para ***agricultura ecológica*** en ***Δ 40%***
- Con todo ello, se contribuirá a los objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa y Biodiversidad que forman parte del ***Pacto Verde Europeo.***

Castilla-La Mancha

NUEVAS DEFINICIONES Y ACCESO A AYUDAS

Ayudas directas: 4.828 M €/año

CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS

- Sólo pueden recibir ayudas directas quienes realicen una ACTIVIDAD AGRARIA y cumplan con la definición de AGRICULTOR ACTIVO
- Las personas beneficiarias de estas ayudas deben cumplir unas normas y buenas prácticas en materia de clima y medio ambiente, salud pública y fitosanidad y bienestar de los animales. Si no lo hacen, los pagos disminuyen o se suspenden por completo. Estas normas se denominan condicionalidad reforzada. En la PAC 2023-2027 se reforzará su ambición medioambiental y climática.

- El ***61%*** → Apoyo a la renta de todas las explotaciones. Resiliencia y viabilidad
  - Un 51% (2.460 M€/año), generalizado en todas las superficies. ***Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad***
  - Un 10% (483 M€/año), solo para las primeras Ha. ***Pago redistributivo***: apoyo a pequeña y mediana explotación
- El ***23%*** → ***Eco-regímenes*** (1.107 M€/año). Apoyo a las explotaciones que voluntariamente adquieran compromisos ambientales adicionales
- El ***14%*** → ***Ayudas asociadas*** (677 M€/año). Apoyo a sectores en especial dificultad
- El ***2%*** → ***Pago adicional para jóvenes*** (97 M€/año), con un suplemento del 15% para mujeres

Castilla-La Mancha

CONDICIONALIDAD REFORZADA

- **Cumplimiento obligatorio para todos los beneficiarios que reciban:**
  - **Pagos directos.**
  - **Pagos por compromisos medioambientales y climáticos, zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas y desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios.**
- **Cumplimiento obligatorio en toda la explotación.**

Castilla-La Mancha

CONDICIONALIDAD REFORZADA

Nuevos Elementos	**RLG 1** - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de **aguas**. **RLG 8** – Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los **plaguicidas**. **BCAM 2** – Protección de **humedales** y **turberas.**
Elementos originarios del Greening	**BCAM 1** - Mantenimiento de los **pastos permanentes** basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5% en comparación con el año de referencia. **BCAM 7** – Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua. **BCAM 8** - Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. • Mantenimiento de los elementos del paisaje. • Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves. • De manera opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras. **BCAM 9** - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.
Elemento nacional	**BCAM 10** – Fertilización sostenible.

TABLA EQUIVALENCIAS OBLIGACIONES CONDICIONALIDAD REGLAMENTO 1306/2016 Y REGLAMENTO PLANES ESTRATEGICOS DE LA PAC

Reglamento (UE) 1306/2013	REGLAMENTO PEPAC	
	RLG 1	Directiva 2000/60/CE - Directiva Marco del Agua
RLG 1	RLG 2	Directiva 91/676/CEE - Protección de aguas contra la contaminación por nitratos
RLG 2	RLG 3	Directiva 2009/147/CE - Conservación de las aves silvestres
RLG 3	RLG 4	Directiva 92/43/CEE - Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
RLG 4	RLG 5	Reglamento (CE) 178/2002 - Seguridad alimentaria
RLG 5	RLG 6	Directiva 96/22/CE - Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias ß- agonistas en la cría de ganado
RLG 10	RLG 7	Reglamento (CE) 1107/2009 - Comercialización de productos fitosanitarios
	RLG 8	Directiva 2009/128/CE - Uso sostenible de los fitosanitarios
RLG 11	RLG 9	Directiva 2008/119/CE - Normas mínimas para la protección de terneros
RLG 12	RLG 10	Directiva 2008/120/CE - Normas mínima para la protección de cerdos
RLG 13	RLG 11	Directiva 98/58/CE - Protección de los animales en las explotaciones ganaderas
GREENING	BCAM 1	Mantenimiento de pastos permanentes
	BCAM 2	Mínima protección de humedales y turberas
BCAM 6	BCAM 3	Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
BCAM 1	BCAM 4	Creación de franjas de protección en los márgenes de los cursos de agua
BCAM 5	BCAM 5	Gestión de la labranza para limitar el riesgo de degradación del suelo
BCAM 4	BCAM 6	Cobertura mínima del suelo en los periodos y superficies más sensibles
GREENING	BCAM 7	Rotación de cultivos
GREENING Y BCAM 7	BCAM 8	• Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. • Mantenimiento de los elementos del paisaje. • Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves. • Opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras.
GREENING	BCAM 9	Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000
	BCAM 10	Fertilización Sostenible

BCAM 7. ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO excepto cultivos bajo agua

Diversificación + rotación tras 3 años, excepto cultivos plurianuales

- **Diversificación:**

- Tierra de cultivo de la explotación entre 10 y 20 ha, se deben cultivar al menos **dos tipos de cultivos diferentes**, sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.
- Tierra de cultivo de la explotación superior a 20 ha e igual o inferior a 30 ha, se deben cultivar al menos **dos tipos de cultivos diferentes**, sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo.
- Tierra de cultivo de la explotación superior a 30 ha, debe haber al menos **tres cultivos diferentes**, sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo y los **dos cultivos mayoritarios juntos** no podrán ocupar más del 90% de la misma.

- **EXCEPCIONES:**
  - Tierra de cultivo < 10 ha.
  - Más de 75% sea tierra de cultivo sea pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o arroz o combinación de esos usos.
  - Mas de 75% sea tierra de barbecho, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o leguminosas o combinación de esos usos.
  - Las tierras certificadas como producción ecológica.

- **Rotación:**
  - En todas las parcelas de la explotación.
  - Obligado cumplimiento desde 2024, teniendo en cuenta los cultivos declarados en los 3 años previos.

BCAM 8. PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIES O ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS

OBJETIVO: mantenimiento de superficies no productivas y otros para mejorar la biodiversidad en la explotación.

- Porcentaje mínimo del **4%** de la tierra de cultivo en las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies o elementos no productivos, incluidas tierras de barbecho.

- **EXCEPCIONES**: Tierra de cultivo < 10 ha; más de 75% tierra de cultivo sea pastos permanentes, leguminosas, arroz.
- Mantenimiento de los elementos del paisaje → no alterar las particularidades topográficas o elementos del paisaje.
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves → marzo a julio.

CONDICIONALIDAD REFORZADA

EXCEPCIONES PARA LA CAMPAÑA 2023

- NO SE APLICARÁ BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo y diversificación.

(En 2024 se deberá comprobar que todas las parcelas de la explotación han rotado al menos una vez en el periodo 2021-2024)

- NO SE APLICARÁ BCAM 8 : Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a elementos no productivos. Afectará exclusivamente a las tierras de barbecho.

Estas superficies podrán ser dedicadas a cultivos destinados a la producción de alimentos, con excepción del maíz, soja o árboles forestales de ciclo corto.

CONDICIONALIDAD SOCIAL

- Obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de determinadas ayudas:
  - Directiva 2019/1152 relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la UE.
  - Directiva 89/391 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores.
  - Directiva 2009/104 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Aplicación a partir de 2024
- Sistema de penalizaciones

AGRICULTOR ACTIVO Y ACTIVIDAD AGRARIA

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

- **Cumplan la definición de agricultor,** es decir, que son titulares de una explotación agraria situada en territorio nacional, y que ejercen una actividad agraria y asumen el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada.
- **No realicen una actividad excluida**

El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- Cuando esté **afiliado a la seguridad social agraria por cuenta propia** o bien,
- Cuando una **parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria**.

El solicitante que no cumpla las condiciones anteriores no será considerado agricultor activo, por lo que perderá el derecho al cobro de las intervenciones en forma de pagos directos, e intervenciones sectoriales y de desarrollo rural en las que el beneficiario sea un agricultor.

El requisito de agricultor activo se considera **automáticamente cumplido** por los agricultores:

- **Beneficiarios de ayudas directas el año anterior**, y

- Que percibieron **menos de 5.000 euros** antes de la aplicación de las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad.

AGRICULTOR ACTIVO

No realice una actividades excluida

CNAE o IAE de:

- ❑ Agricultor o
- ❑ Entidad asociada

distinto de:

- ➢ aeropuertos,
- ➢ instalaciones ferroviarias,
- ➢ instalaciones de abastecimiento de agua,
- ➢ servicios inmobiliarios e
- ➢ instalaciones deportivas y recreativas.

Vía de salida:

- Solicitantes que ejercen actividades excluídas pueden cumplir el requisito si demuestran que el 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente
- Deben tenerse en cuenta los datos de las entidades asociadas a los mismos

AGRICULTOR ACTIVO

Afiliación a la seguridad social agraria por cuenta propia

- ✓ **Exigible únicamente para agricultores que sean personas físicas.**
- ✓ **La situación de alta en el régimen de la Seguridad Social deberá ser efectiva a la fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.**
- ✓ **Será admisible el alta:**

  -en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) siempre que la actividad empresarial o actividad profesional declarada a efectos del impuesto de actividades económicas esté relacionada con el sector agroalimentario

  -o en el SETA (Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios).

Castilla-La Mancha

AGRICULTOR ACTIVO

Parte significativa de los ingresos totales proceden de la actividad agraria

- ✓ **El 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios** en el periodo impositivo disponible más reciente. El requisito podrá justificarse con posterioridad en el caso de explotaciones que no han entrado en producción.
- ✓ **Las personas jurídicas y otras personas sin naturaleza jurídica obligatoriamente deberán cumplir con esta condición**

Ingresos agrarios: los recibidos por el agricultor procedentes del ejercicio de la actividad agraria en su explotación, incluidas las ayudas FEAGA y FEADER, las ayudas nacionales concedidas por las actividades agrarias y las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Los ingresos procedentes de la *transformación de productos agrícolas de la explotación*, se considerarán ingresos agrarios si:

- los productos transformados sigan siendo propiedad del agricultor
- dicha transformación tiene como resultado otro producto agrícola

NUEVAS DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RIESGO

- A destacar: Titular de ganado, coeficiente de subvencionabilidad de pastos.
- Actividad agraria en pastos permanentes: Hay que indicar la actividad. **No se permite pastoreo a terceros**
- **Umbral mínimo para percibir pagos directos : 300 €**
- Art.12. Situaciones de riesgo de incumplimiento de los requisitos comunes a las superficies agrarias por las que se solicita ayuda.
  - De falta de actividad agraria: niveles bajos de ingresos agrarios en relación a los pagos directos percibidos.
  - Carga ganadera mínima 0,2 UGM/Ha. No menor.

CAPPING O LIMITACIÓN AYUDAS

Todo agricultor al que se le deba conceder un montante en virtud de la ayuda básica a la renta > **60.000 euros** → **reducción** en la parte del importe de ayuda básica a la renta que sobrepase dicha cantidad.

- **Tramos de reducción**:
  - el 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 75.000 €;
  - el 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 90.000 €;
  - el 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 100.000 €.
  - el 100% para los importes de Ayuda Básica a la Renta que superen los 100.000 €.

- **Descuentos en la limitación:**
  - costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo.
  - costes laborales incluidos en la contratación de empresas de servicios agrícolas.

- **Caso específico de cooperativas, SAT y explotaciones TC:**
  - la reducción se calculará y aplicará individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

AYUDAS DESACOPLADAS

Ayuda a la renta más justa y equitativa

- Para lograr una distribución más justa de las ayudas, se contará con las siguientes herramientas:
  - ***CONVERGENCIA INTERNA:*** aproximación progresiva de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad a la media de cada región agraria. Así, se reducen las diferencias en los pagos por hectárea de explotaciones en circunstancias similares.

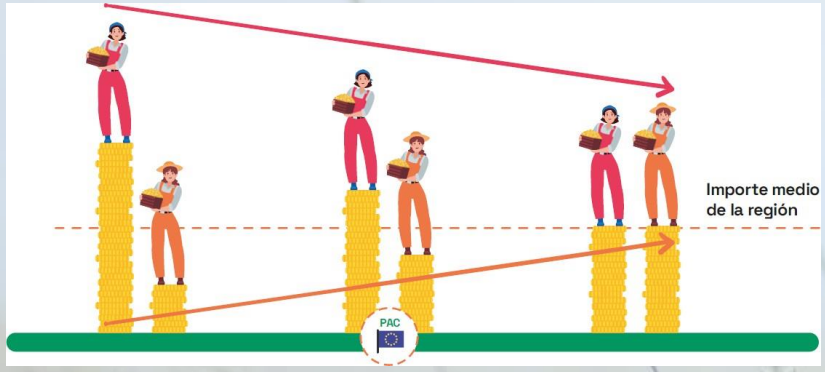

Plena convergencia
en 2029

  - ***LIMITACIÓN DE PAGOS (CAPPING) Y DEGRESIVIDAD:***

✓ **LÍMITE MÁXIMO** DE LOS PAGOS **100.000€** Y **REDUCCIÓN PROGRESIVA** DE LOS MISMOS CUANDO SUPEREN LOS **60.000€**

✓ Para evitar distorsiones en el empleo, se podrán descontar los costes salariales directamente soportados y los costes laborales de empresas de servicios agrícolas, pero **NINGUNA EXPLOTACIÓN COBRARÁ MÁS DE** **200.000€** **DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA.**

  - ***PAGO REDISTRIBUTIVO: 483*** M€/año se recibirán en las primeras hectáreas de cada explotación para redistribuir la ayuda hacia explotaciones medianas y pequeñas

Castilla-La Mancha

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

- ✓ Modelo de **regionalización** a partir de la simplificación del modelo actual → máximo de 20 regiones
- ✓ Mantenimiento sistema de **derechos**: ayuda concedida en base a los derechos de pago de la ABRS diferenciándose el importe del Valor Medio Regional (VMR) en función de las regiones establecidas.
- ✓ **Convergencia** de la ayuda dentro de cada una de las regiones, manteniendo el importe global de ayuda en cada región.

LA REDUCCIÓN DE REGIONES EN ESPAÑA TRAERÁ MÁS FONDOS A CASTILLA-LA MANCHA

- Aproximación al Valor Medio Regional en 5 años (2022 – 2026) → 5 etapas iguales con una aproximación del 10% de la diferencia entre el valor del derecho y el VMR y un incremento anual del suelo del valor de los derechos del 3%
- Todos los derechos alcanzarán el **85% del valor medio regional en 2026**
- Con el fin de financiar los incrementos de valor de los derechos por debajo del valor medio regional (VMR), se aplicará la reducción necesaria sobre la diferencia entre el valor unitario de los derechos de pago y el valor unitario medio de la región que corresponda
- A partir del 2027 la convergencia continuará si la legislación comunitaria lo permite, alcanzando en 2029 la convergencia plena.

EQUIVALENCIA REGIONES

Tierras de cultivo de secano TCS Tierras de cultivo de regadío TCR				Cultivos permanentes CP		Pastos PA	
Región 15-22	Región 23-27	Región 15-22	Región 23-27	Región 15-22	Región 23-27	Región 15-22	Región 23-27
0201	0101	1201	0401	0102	0102	0103	0103
0201	0601	1201	0701	0202	0102	0203	0203
0301	0101	1301	0401	0302	0102	0303	0203
0301	0601	1301	0701	0402	0102	0503	0303
0401	0101	1401	0401	0502	0102	0603	0303
0401	0601	1401	0701	0602	0202	0703	0403
0501	0201	1501	0401	0702	0202	0803	0403
0501	0601	1501	0701	0802	0202	1103	0503
0601	0301	1601	0801	0902	0202	1303	0203
0601	0601	1701	0501	1002	0202		
0701	0301	1701	0801	1102	0202		
0701	0601	1801	0801	1202	0302		
0801	0301	1901	0501	1302	0302		
0801	0601	1901	0801	1702	0302		
0901	0301	2001	0501	1802	0302		
0901	0601	2001	0901	1902	0302		
1001	0401	2101	0901	2002	0402		
1001	0601	2201	0901	2102	0402		
1101	0401	2301	0901				
1101	0601	2401	1001				

50 → 20

Castilla-La Mancha

EQUIVALENCIA Y VALORES REGIONES C-LM

CASTILLA-LA MANCHA					
Región 15-22	VMR 2022	Región propuesta 23-27		VMR 2027 (ABR)	VMR 2027 (ABRS+PR)
0301	81,76	0101	1	81,92	98,30
0401	89,92	0101	1	81,92	98,30
0501	105,07	0201	2	98,19	117,83
0601	125,74	0301	3	130,58	156,70
0901	170,92	0601	6	158,79	190,55
1101	196,52	0601	6	158,79	190,55
1301	236,57	0701	7	206,68	248,02
1601	272,32	0801	8	253,21	303,85
0402	109,58	0102	11	99,00	118,80
0502	124,98	0102	11	99,00	118,80
0602	136,75	0202	12	142,84	171,41
0702	136,56	0202	12	142,84	171,41
0802	166,68	0202	12	142,84	171,41
0103	59,93	0103	15	56,43	67,72
0203	80,66	0203	16	71,84	86,21

EN CASTILLA-LA MANCHA PASAMOS DE

15 → 10

REGIONES

Castilla-La Mancha

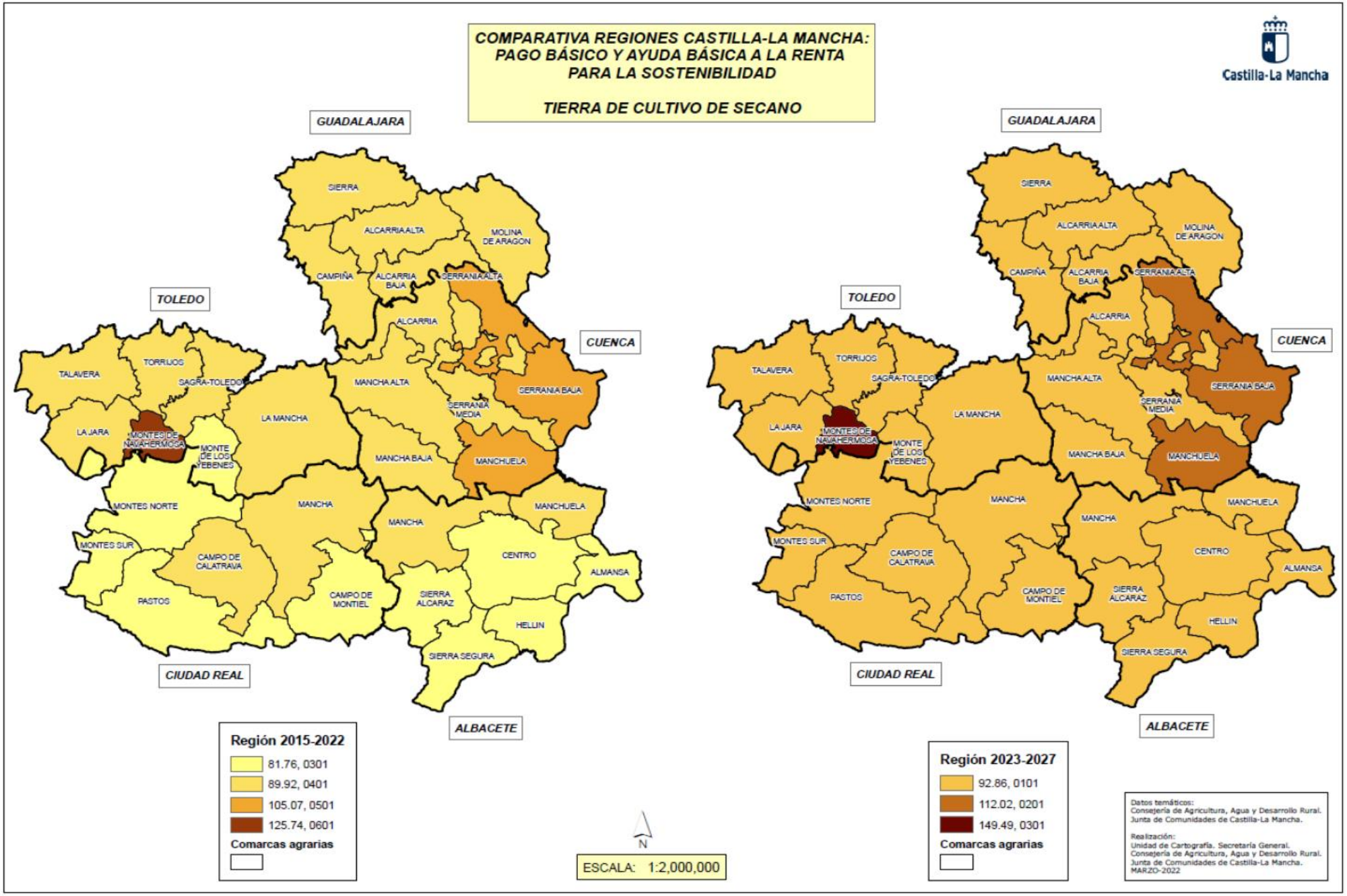

Castilla-La Mancha

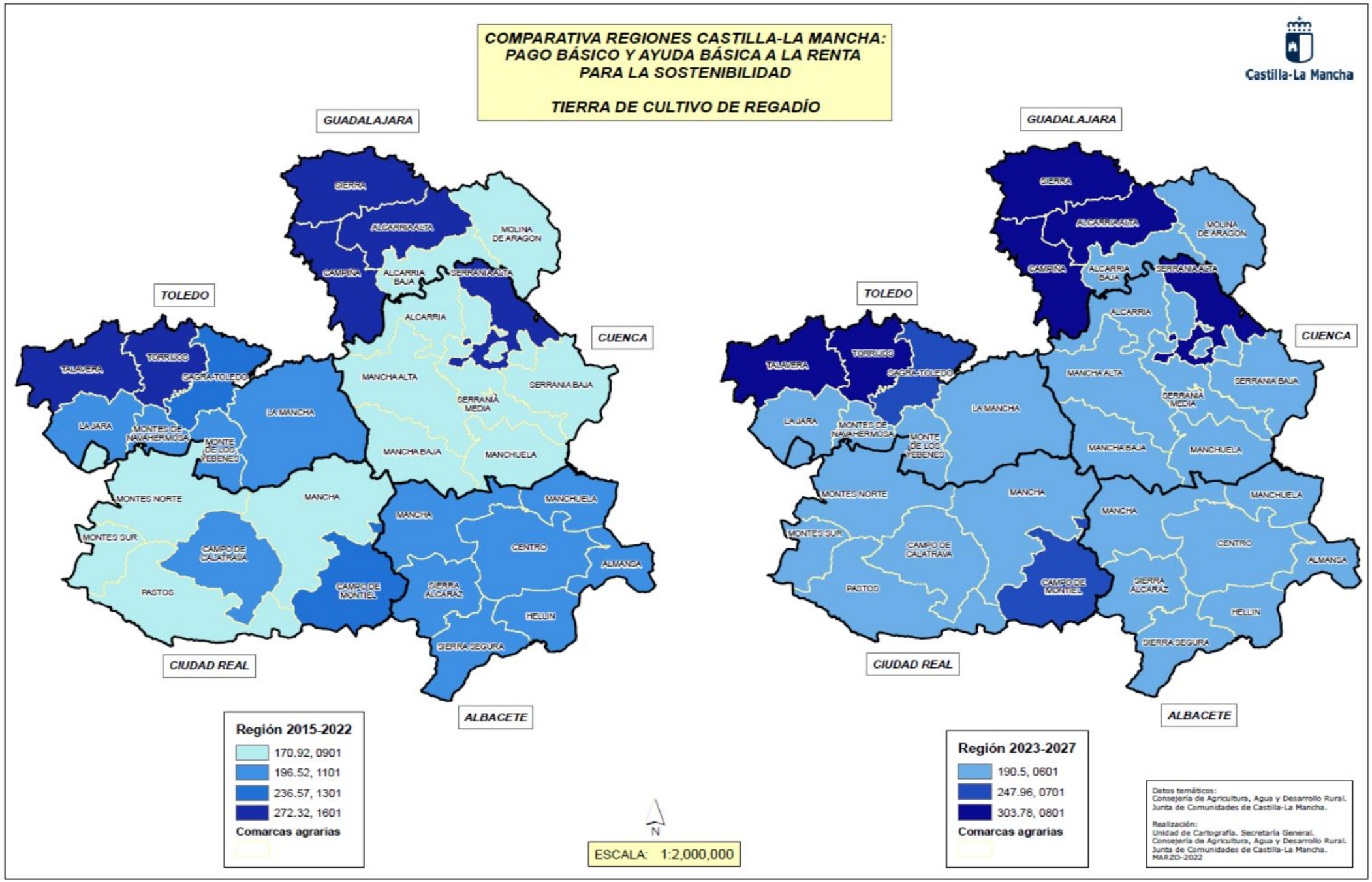

Castilla-La Mancha

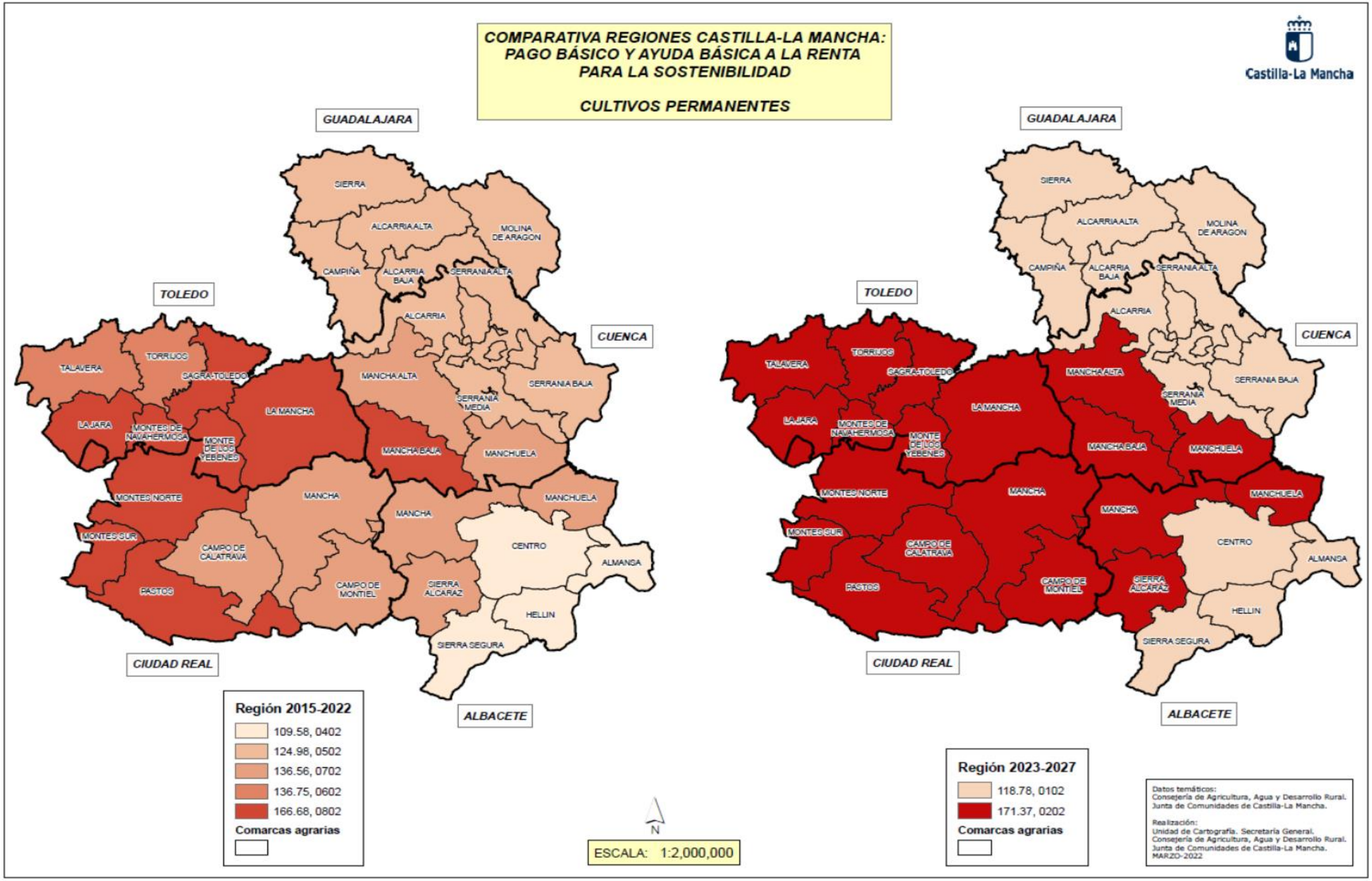
COMPARATIVA REGIONES CASTILLA-LA MANCHA:
PAGO BÁSICO Y AYUDA BÁSICA A LA RENTA
PARA LA SOSTENIBILIDAD
CULTIVOS PERMANENTES
Castilla-La Mancha
GUADALAJARA
TOLEDO
CUENCA
CIUDAD REAL
ALBACETE
SIERRA
ALCARRIA ALTA
MOLINA DE ARAGON
CAMPIÑA
ALCARRIA BAJA
SERRANIA ALTA
ALCARRIA
TALAVERA
TORRIJOS
SAGRA-TOLEDO
MANCHA ALTA
SERRANIA BAJA
SERRANIA MEDIA
LA MANCHA
LAJARA
MONTES DE NAVAHERMOSA
MONTE DE LOS YEBENES
MANCHA BAJA
MANCHUELA
MONTES NORTE
MANCHA
MONTES SUR
CAMPO DE CALATRAVA
CENTRO
ALMANSA
PASTOS
CAMPO DE MONTIEL
SIERRA ALCARAZ
HELLIN
SIERRA SEGURA
Región 2015-2022
109.58, 0402
124.98, 0502
136.56, 0702
136.75, 0602
166.68, 0802
Comarcas agrarias
N
ESCALA: 1:2,000,000
Región 2023-2027
118.78, 0102
171.37, 0202
Comarcas agrarias
Datos temáticos:
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Realización:
Unidad de Cartografía. Secretaría General.
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
MARZO-2022

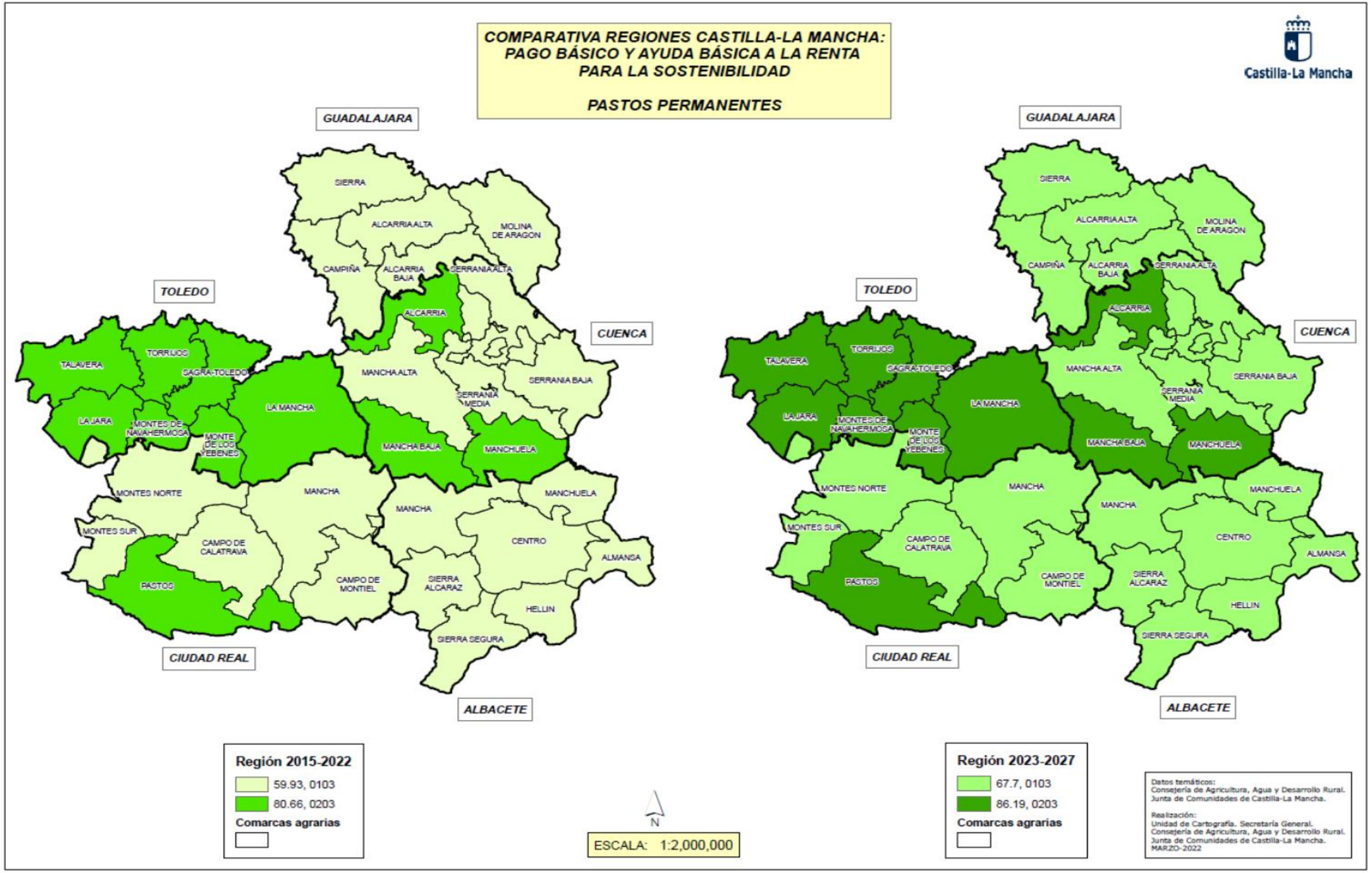

Castilla-La Mancha

CAPA SIGPAC 20 REGIONES

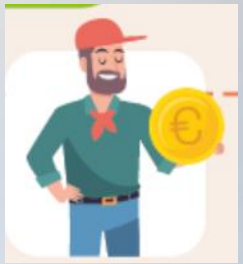

- Asignación de Superficie en las Regiones 2023 (capa SIGPAC 20 regiones) en función:
  - Ubicación comarcal.
  - Orientación productiva (TCS, TCR, CP, PA) 2020 para las superficies declaradas o uso SIGPAC 2020 para las superficies no declaradas.

CONVERSIÓN DPB EN DERECHOS ABRS

CONVERSIÓN PROVISIONAL

- **Antes de inicio SU2023**
- **Basada en superficies declaradas en 2022 (Los derechos pueden cambiar de orientación productiva)**

+

CONVERSIÓN DEFINITIVA

- **Antes del 1 de abril de 2024**
- **Basada en conversión provisional y superficies declaradas 2023 (Los derechos pueden cambiar de orientación productiva)**

CONVERSIÓN DPB EN DERECHOS ABRS

- **Los titulares de DPB a 31/12/22 serán los titulares a 1/1/2023 de los derechos provisionales de pago de la ABRS.**
    - **No se incluirán aquellos derechos de los que no se haya hecho uso durante 2 campañas consecutivas de SU PAC: 2021 Y 2022 (pasan a RN)**
- **MISMO NÚMERO DE DERECHOS. CAMBIA LA REGIÓN Y EL IMPORTE**
- **La región DPB asignada a cada derecho tiene una correspondencia directa con la nueva región ABR.**

  (Si no se puede realizar la conversión directa porque no existe sup. equivalente suficiente, se han establecido unos criterios de conversión).
- **En el cálculo del valor de los derechos 2023 se aplicará: coeficiente de pago verde + ajuste lineal al presupuesto + convergencia 2023.**
- **Ningún derecho en 2023 tendrá un valor unitario inferior al 76% del VMR.**
- **Derechos cuya región 2023 haya sido modificada entre la conversión provisional y la definitiva, pasando a una región con VMR más elevado → susceptibles Beneficio Inesperado.**

PAGO BÁSICO A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

- **Nivel de Convergencia a alcanzar**:
  - Hasta 85% en 2027: 3% anual hasta 2027
  - Hasta 100% en 2029

✓ CON ESTA NUEVA PAC, LAS DIFERENCIAS EN €/HA ENTRE EXPLOTACIONES SIMILARES SE IRÁ REDUCIENDO

✓ EL 40,9% DE LAS AYUDAS DESACOPLADAS YA NO DEPENDEN DE LOS VALORES INDIVIDUALES

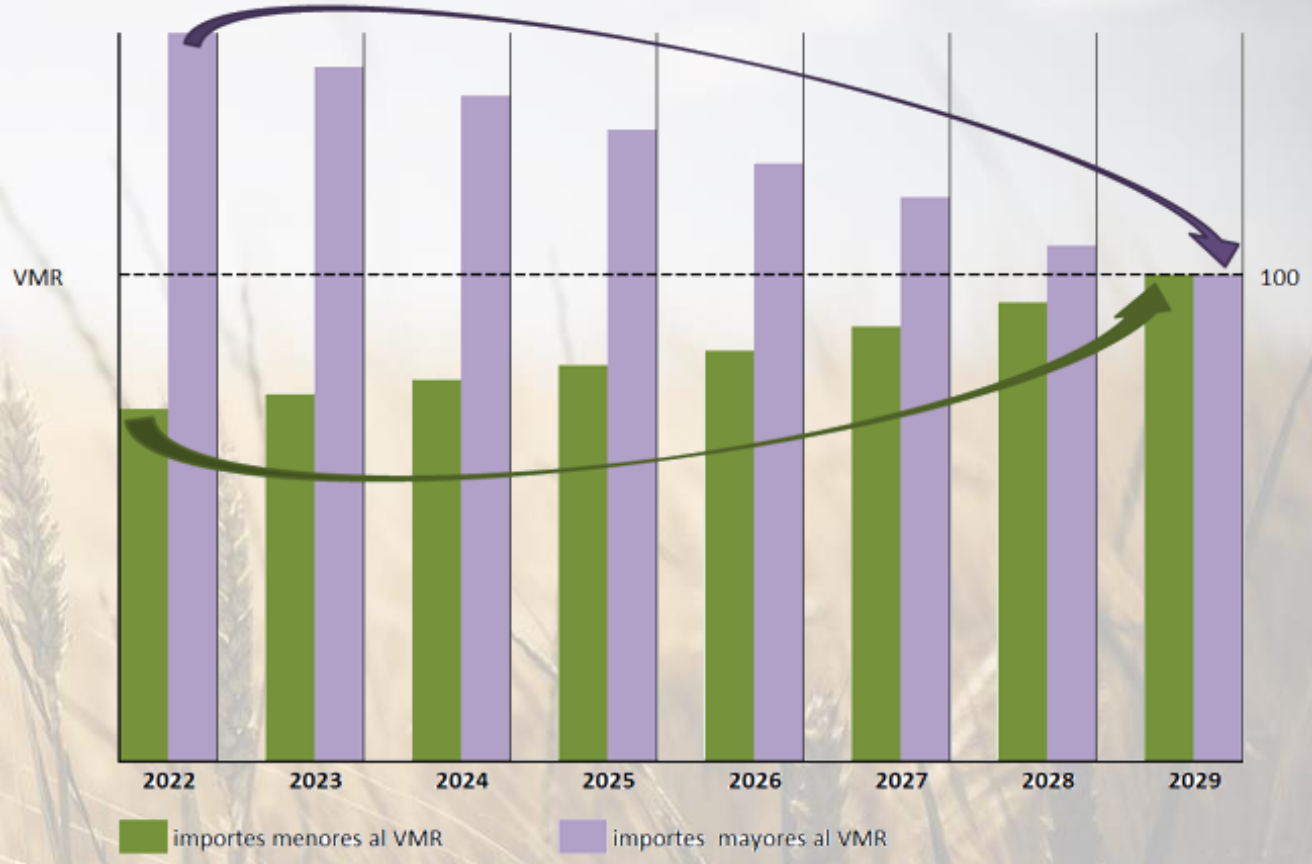

PAGO REDISTRIBUTIVO, MAYOR PARA EXPLOTACIONES MEDIANAS

- Objetivo intervención: Redistribución más justa y precisa de los fondos desde las explotaciones más grandes a otras más pequeñas o medianas.
- Pago disociado anual por hectárea admisible para agricultores que tengan ayuda básica a la renta
- Parte se financiará a través del capping
- Pago complementario a las primeras hectáreas de cada explotación
- Se nutre de 1/6 de los importes de PBRS de cada región+ proced. techo
- Se reparte una cuantía del 40% del Valor Medio de la región, como máximo el valor del pago medio nacional.
- 2 umbrales de hectáreas en cada región, según la estructura de sus explotaciones. Reparto mayor para explotaciones medianas.

Castilla-La Mancha

PAGO REDISTRIBUTIVO: (FAVORECE A EXPLOTACIONES MEDIANAS)

REGIÓN	VMR 2023	SUP. PAGO NIVEL 1	SUP. PAGO NIVEL 2 HA	IMPORTE PR NIVEL 1 €/HA	IMPORTE PR NIVEL 2 €/HA	SUP. MAX IMPORTE FAVORABLE HA
0101	81,47	11,92	76,61	16,29	32,59	141,49
0201	97,64	10,83	71,66	19,53	39,06	132,67
0301	129,85	7,78	53,65	25,97	51,94	99,66
0601	157,85	5,27	55,07	31,57	63,31	105,01
0701	205,47	4,91	45,79	41,09	82,41	86,79
0801	251,72	3,78	30,25	50,34	100,99	56,8
0102	98,42	2,61	17,68	19,68	39,49	32,8
0202	142,01	1,67	14,53	28,4	56,98	27,42
0103	56,10	34,29	149,88	11,22	22,52	265,83
0203	71,42	21,96	94,62	14,28	28,67	167,51

Cuantía y umbral de ha:

Hasta el primer umbral ➡ pago redistributivo 16,7% del VMR ➡ el efecto es neutro
A partir del primer umbral hasta el segundo ➡ pago redistributivo 40% del VMR ➡ si tiene efecto
A partir del segundo umbral ➡ no recibe pago redistributivo

PAGO COMPLEMENTARIO JÓVENES

- Para los beneficiarios que tengan 40 años o menos de edad, consistente en un 100 % del importe correspondiente al valor medio regional de la ayuda básica a la renta, hasta un **máximo de 100 ha**, durante un período de 5 años.

SE INCREMENTA LA SUPERFICIE DE 90 A 100 HA, Y EL IMPORTE DESDE EL 50% DEL IMPORTE INDIVIDUAL AL 100% DEL VMR

- Se destina el **2%** de los fondos del primer pilar + 1% en el segundo pilar

- Cuando la beneficiaria sea **mujer**, titular o cotitular de explotación, esta ayuda se incrementará en un **15 %.**

- Pago individual en cooperativas, SAT y ETC

CESIONES DE DERECHOS

- Sólo se podrán ceder derechos dentro de la región a la que pertenezcan.
- Cesiones sin tierra conllevan una retención del 30% del valor unitario del derecho a favor de la reserva nacional.
- Los derechos procedentes de la reserva nacional no podrán cederse durante los 5 primeros años tras su asignación.
- Cedente no tiene que cumplir la condición de agricultor activo.

AYUDAS ASOCIADAS

DISTRIBUCIÓN Ayudas asociadas a la producción

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PAC PARA AYUDAS ASOCIADAS

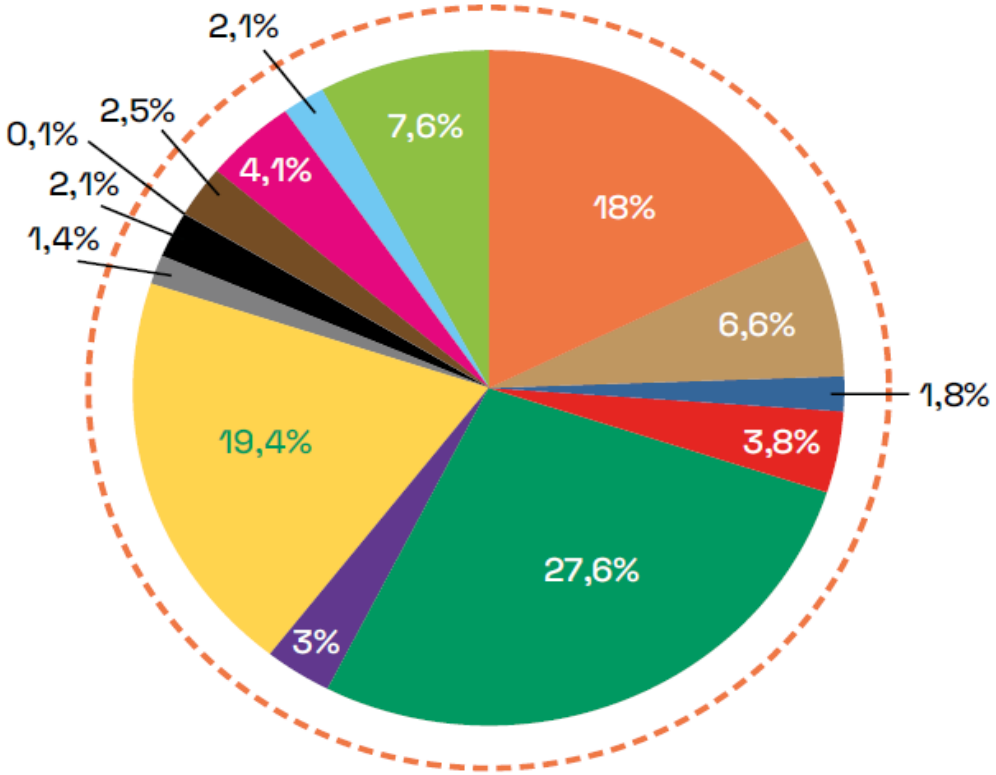

- Producción sostenible de leche de vaca | 122,0M€
- Producción sostenible de leche de oveja y cabra | 44,7M€
- Engorde de terneros en la explotación de nacimiento | 12,4M€
- Engorde sostenible de terneros | 25,9€
- Vacuno extensivo | 186,6M€
- Ovino y caprino que pastan barbechos, ratrojeras o restos de cosecha hortícola, incluída la ganadería extensiva y semiextensiva sin pastos a su disposición | 20,0M€
- Ovino y caprino de producción de carne en extensivo y semiextensivo | 131,6M€
- Producción sostenible de tomate para transformación | 9,3M€
- Producción de frutos secos en secano en áreas con riesgo de desertificación | 14,0M€
- Producción tradicional de uva pasa | 0,68M€
- Producción sostenible de remolacha | 17,0M€
- Olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental | 27,6M€
- Producción sostenible de arroz | 14,2M€
- Producción sostenible de proteínas de origen vegetal | 51,2M€

Castilla-La Mancha

Ayudas asociadas a la producción

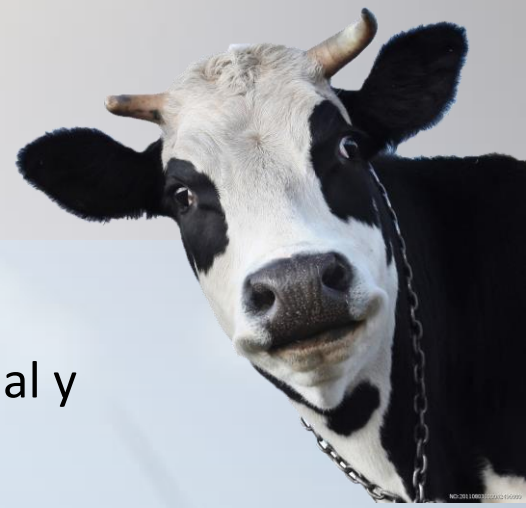

- Finalidad: Atender la situación de sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico
- Consumirán el 14% del presupuesto de ayudas directas (antes, el 12%), **incremento solicitado por Castilla-La Mancha**
- Especial atención a ganadería, sobre todo extensiva, **que Castilla-La Mancha ha luchado intensamente**
- Plan proteico: se incrementa un 12,8% el presupuesto, **una ayuda muy importante en Castilla-La Mancha, 2ª perceptora nacional**

IMPORTES ANUALES TOTALES Ayudas asociadas

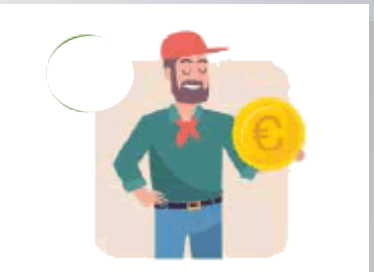

	Importe € España período 14/20	Importe € España período 23/27	% variación
Ayuda asociada a la producción sostenible de leche de vaca	94.941.634	122.000.000	+28,55
Ayuda asociada al engorde sostenible de terneros	25.918.367	25.900.000	-0,07
Ayuda asociada paa los ganaderos de vacuno extensivo y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento	199.000.000	199.000.000	0
Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia	168.362.069	196.300.000	+16,6
Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación	6.533.333	9.300.000	+42,3
Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación	14.000.000	14.000.000	0
Olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental		27.594.584,3	+100
Ayuda asociada a la producción sostenible de uva pasa		680.000	+100
Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	16.983.017	17.000.000	+1
Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz	12.666.667	14.200.000	+12
Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal	45.410.628	51.252.088	+12,8
TOTAL	**583.815.716**	**677.226.672**	**+16%**

16%

AUMENTO GLOBAL IMPORTE AYUDAS ASOCIADAS RESPECTO AL ANTERIOR PERÍODO 14/20.

Asociada producción proteínas origen vegetal

- Legumbres: judía seca, garbanzo, lenteja, guisante seco, habas secas, altramuz,
- Resto leguminosas: vezas, yeros, algarrobas, almortas, alholva, alfalfa, esparceta, zulla, crotalaria
- Nueva ayuda a producción de semilla certificada

REQUISITOS

- Beneficiarios: agricultores activos
- Semillas de variedades comerciales
- Mantener estados fenológicos según grupos de especies
- Alfalfa: contrato suministro a explotaciones ganaderas dentro de la UE, o uso propio con carga ganadera suficiente.
- Incrementan importes respecto a la ayuda actual

IMPORTES: 40 a 120 €/ha (legumbres y certif.), (80€/ha) y 30 a 120 €/ha (resto leguminosas y certif.); (60 €/ha)

POTENCIAL DE INCREMENTO MEDIO DE IMPORTES DEL 33 %

Ayuda	Importe total previsto	
	(€)	%
Producción de legumbres	6.727.658	13,1
Producción resto leguminosas	40.794.452	79,6
Producción semillas certificadas legumbres	507.638	1
Producción de semillas certificada de leguminosas	3.222.340	6,3
TOTAL	**51.252.088**	100,0

Castilla-La Mancha

Asociada frutos secos secano en áreas en riesgo de desertificación

NUEVO DISEÑO

- Superficies cultivadas en secano de almendro, avellano y algarrobo, con pendiente superior a 10% o pluviometría anual a 10 años <300 mm. En Castilla-La Mancha, 17.542 ha de almendro cumplen (12,5%).
- Densidad mínima de 80 arboles/ha almendro, 150 avellano y 30 algarrobo
- Se incrementan importes unitarios desde 30 € hasta mínimo 58,12 €/ha y máximo 71,04 €/ha (esperado: 63,9 €/ha)

AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR con dificultades específicas y alto valor medioambiental

REQUISITOS:

- Agricultor activo
- Parcelas en **secano** declaradas en la PAC en alguno de los años 2018, 2019 o 2020.
- Estar clasificada como superficie en secano según SIGPAC.
- Contar con una densidad de plantación por hectárea de hasta 100 árboles y/o una pendiente media de parcela superior o igual al 25%.
- Contar con una densidad mínima por hectárea de 30 árboles.
- La edad media de la plantación deberá ser superior a 10 años.
- Contar con una superficie mínima admisible por parcela por la que se solicita la ayuda de 0,1 ha, y que la superficie mínima admisible por explotación sea de 0.5 ha.

Primer tramo hasta 10 ha → importe 42 €/ha
Segundo tramo > 10ha → importe 21,38 €/ha

Proceso de Reforma PAC

NUEVA PAC
CONJUNTO AYUDAS ASOCIADAS: ~677 Mill.€
+18,3%

NUEVA PAC
AYUDAS GANADERAS: ~543,20 Mill.€
+11,5%

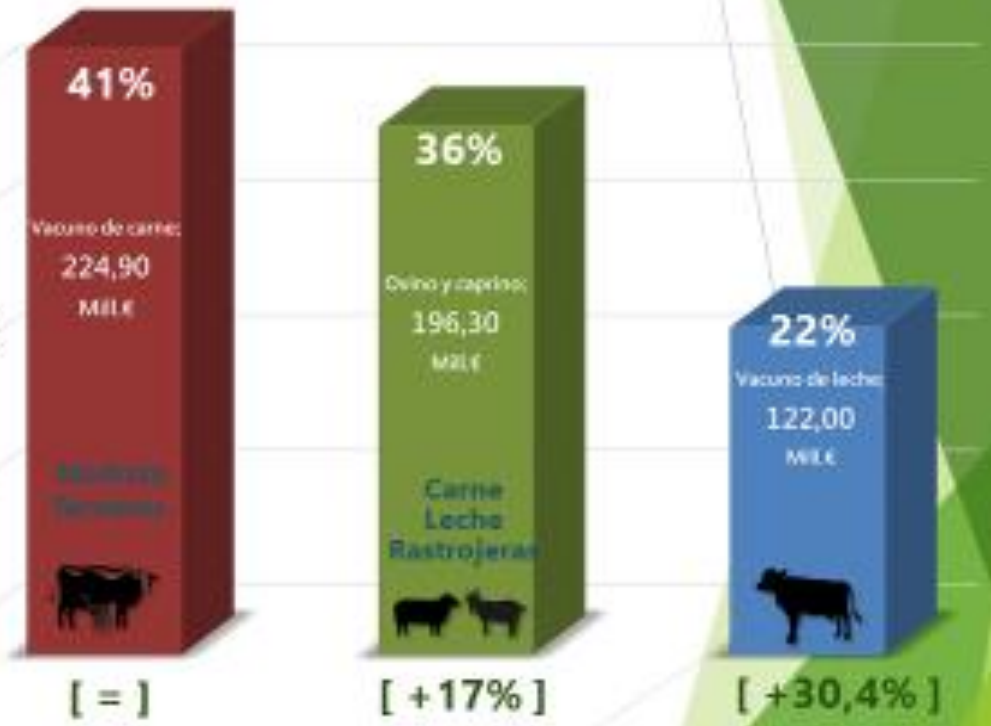

ASOCIADAs OVINO Y CAPRINO

INCREMENTOS MEDIOS PREVISTOS ENTRE EL 132% (CAPRINO CARNE) Y EL 20% (OVINO LECHE)

Tres líneas distintas:

1. Ovino y caprino producción de carne extensivo y semiextensivo
2. Ovino y caprino producción de leche
3. Ovino y caprino que pastan rastrojeras o restos de cosecha hortícola
   -> LOGRADA POR CASTILLA-LA MANCHA

La línea 3 sería compatible con las 1 y 2

ASOCIADAs OVINO Y CAPRINO
ovino y caprino carne

- Beneficiarios: ganaderos que cumplan agricultor activo, con explotación tipo producción/reproducción (carne o mixta) o pasto, inscrita en REGA
- Animales elegibles: hembras reproductoras ovino/caprino nacidas antes del 1 febrero del año anterior al de la presentación de la declaración PAC (POSIBLE CAMBIO EN RD), identificadas y registradas en SITRAN a 1 enero de la presentación de la declaración
- Mínimo hembras elegibles: 30 en ovino y 10 en caprino
- Umbral mínimo movimientos (1 jun-31 mayo): 0,6 corderos o cabritos/hembra elegible
- No se aplica degresividad
- Importe: 12,8 a 42,46 €/cabeza: aumento medio del 20% en ovino y 106% en caprino

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	14,46	Mínimo	12,80
			Máximo	42,46
Insular	Planificado	21,68	Mínimo	19,21
			Máximo	63,68

Castilla-La Mancha

ASOCIADAs OVINO Y CAPRINO

ovino y caprino leche

- Beneficiarios: ganaderos que cumplan agricultor activo, con explotación tipo producción/reproducción (leche) o pasto, inscrita en REGA
- Animales elegibles: hembras reproductoras ovino/caprino nacidas antes del 1 febrero del año anterior al de la presentación de la declaración PAC, identificadas y registradas en SITRAN a 1 enero de la presentación de la declaración
- Producción mínima leche (1 jun-31 mayo): 80 l en oveja o 200 l en cabra, por hembra elegible
- Mínimo hembras elegibles: 30 en ovino y 10 en caprino
- No se aplica degresividad
- Importe: 10,55 a 30,22 €/cabeza: aumento medio 4% ovino y 78% caprino

IMPORTANTE: SI NO SE LLEGA AL TOTAL DEL UMBRAL DE PRODUCCIÓN SE COBRA LA PARTE PROPORCIONAL SIEMPRE QUE SE SUPERE EL 50% DEL UMBRAL, TANTO EN CARNE COMO EN LECHE

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	12,49	Mínimo	10,55
			Máximo	30,22
Insular	Planificado	18,73	Mínimo	15,83
			Máximo	45,33

Castilla-La Mancha

ASOCIADAs OVINO Y CAPRINO
ovino y caprino rastrojeras

CASTILLA-LA MANCHA CONSIGUE COMPENSAR A GANADEROS QUE PASTAN SOLO EN RASTROJERAS, QUE NO PODRÁN ACCEDER AL ECOESQUEMA I (IMPULSO PASTOREO EXTENSIVO) PORQUE SÓLO ES APLICABLE EN PASTOS

- **Beneficiarios**: ganaderos que cumplan agricultor activo, con explotación tipo producción/reproducción, tipo carne, leche o mixta, inscrita en REGA, que no disponen de pastos, que realicen pastoreo en rastrojeras, barbechos o restos hortícolas
- Máximo 2 ha declaradas de pastos, o 3% de superficie total declarada.
- **Animales elegibles**: hembras reproductoras ovino/caprino según ultima declaración censal en SITRAN
- **No se aplica degresividad**

Castilla-La Mancha

ASOCIADAs OVINO Y CAPRINO
ovino y caprino rastrojeras

REQUISITOS

- Pastoreo a diente en rastrojeras (de cultivos herbáceos o permanentes, barbechos o restos hortícolas)
- Declarar en PAC las superficies, o documento disponibilidad
- No tener ni declarar pastos, con tolerancia de 2 ha o 3% de la superficie total
- Intervalo carga ganadera: 0,2 a 1,2 UGM/ha
- **Número máximo de animales elegibles:** superficie elegible x 1,2 UGM/ha

- **Importes:** 2,09 a 30,23 €/animal elegible

- **<u>Compatible con las asociadas de carne/leche</u>**

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	10,28	Mínimo	2,09
			Máximo	30,23
Insular	Planificado	15,43	Mínimo	3,89
			Máximo	45,35

Castilla-La Mancha

ASOCIADA GANADEROS VACUNO EXTENSIVO

1. VACA NODRIZA

- Explotación en REGA, “producción/reproducción” o tipo “pasto”carne o mixta, extensiva
- Vacas nodrizas raza cárnica o cruces (RIIA), paridas 20 meses previos al 30 abril del año de solicitud. Novillas, hasta el 15% de los animales elegibles
- Vacas presentes en la explotación a 1 enero, 30 abril y fecha intermedia
- Ganadero agricultor activo
- Nuevos ganaderos: animales elegibles los inscritos a 30 de abril, o fecha de comprobación si cambio de titularidad antes de fin plazo solicitudes
- Importes previstos: 67,36 a 304,38 €/cabeza
- Adicional raza autóctona: +10%

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	90,25	Mínimo	67,36
			Máximo	304,38
Peninsular Comp. Raza	Planificado	99,27	Mínimo	74,10
			Máximo	334,82
Insular	Planificado	135,38	Mínimo	76,41
			Máximo	456,57
Insular Comp. Raza	Planificado	148,91	Mínimo	84,05
			Máximo	502,23

ASOCIADA ENGORDE TERNEROS EN LA PROPIA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO

- Explotación en REGA, carne o mixta, extensiva y semi-extensiva
- Terneros inscritos en RIIA, con 6 a 24 meses, cebados durante mínimo 90 días, destino matadero o exportación entre 1 oct año anterior y 30 septiembre año de solicitud
- Mínimo 3 animales cebados
- Ganadero agricultor activo
- Importe unitario: 21,17 a 43,48 €/cabeza

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Peninsular	Planificado	32,02	Mínimo	21,17
			Máximo	43,48
Insular	Planificado	48,04	Mínimo	28,38
			Máximo	113,25

Castilla-La Mancha

Asociada a ganaderos engorde sostenible terneros

- Ganaderos agricultores activos con explotación en REGA clasificación cebo o cebadero
- Terneros de 6 a 24 meses, inscritos en SITRAN con destino sacrificio en matadero o exportación (directo o a través de intermediario)
- Mínimo 3 animales cebados
- Tramos de degresividad:
  - Los primeros 600 terneros, 100% de la ayuda
  - Los siguientes hasta 1417, 50% de la ayuda
  - Desde 1.418, no reciben ayuda
- Importe máximo provisional: 13,02 a 76,09 €/cabeza

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Pens. (hasta 600 terneros)	Planificado	18,94	Mínimo	13,02
			Máximo	76,09
Pens. (601 a 1.417 terneros)	Planificado	9,47	Mínimo	6,51
			Máximo	21,74
Insular (hasta 1.417 terneros)	Planificado	28,41	Mínimo	19,53
			Máximo	114,14

Castilla-La Mancha

Asociada PRODUCCIÓN SOSTENIBLE LECHE DE VACA

- Ganaderos agricultores activos con explotación en REGA clasificación vacuno de leche
- Hembras lecheras, inscritos en SITRAN comprobadas 1 enero, 30 abril y otra fecha intermedia
- **Entregas de leche** durante **mínimo 6 meses** entre 1 octubre años anterior y 30 septiembre año de solicitud.
- Tramos de degresividad:
  - Las primeras 150 vacas elegibles, 100% de la ayuda
  - Siguientes hasta 725 vacas, 50% de la ayuda
  - Desde la 726, no reciben ayuda
- Importe individual: 153 a 173 €/cabeza

Región ayuda	IU (EUR animal elegible) Anual (2023-2027)			
Pens. (≤150 vacas)	Planificado	157,96	Mínimo	153,00
			Máximo	173,00
Pens. (151 ≤ 725 vacas)	Planificado	78,99	Mínimo	76,00
			Máximo	86,50
Pens.montaña (≤150 vacas)	Planificado	181,66	Mínimo	176,00
			Máximo	198,95
Pens.montaña (151≤725 vacas)	Planificado	90,83	Mínimo	88,00
			Máximo	99,48
Insular (≤725 vacas)	Planificado	189,67	Mínimo	183,00
			Máximo	207,60

Castilla-La Mancha

OTRAS ASOCIADAS

Arroz

Tomate

Remolacha

Uva pasa

NUEVA AYUDA

AYUDAS ECO-REGÍMENES

Castilla-La Mancha

ECOREGÍMENES- CONDICIONES GENERALES

- Actuaciones beneficiosas para el clima y el Medio Ambiente, que cubren objetivos PAC 4, 5 y 6.
- De carácter general, y cumplimientos anuales, salvo complementos.
- Importe total para EE: 23% de los fondos dedicados a pagos directos (el pago verde suponía el 30%)
- Obligatorios para los EEMM, voluntarios para los agricultores.
- Sobre una misma hectárea sólo podrá cobrarse una práctica.
- Igual ayuda para cada tipo de superficie en cada ecorégimen.
- Podrán modificarse en función del resultado
- No necesario tener DPB, salvo en P. Biodiversidad.

Castilla-La Mancha

ECOREGÍMENES- EFECTOS POSITIVOS

Beneficios Agricultura de carbono

- Mejora la estructura de los suelos,
- reduce la erosión y la desertificación,
- aumenta el contenido en carbono de los mismos, y
- reduce las emisiones.

P1, P4, P6 y P7

Agroecología

- Favorece la biodiversidad asociada a espacios agrarios,
- los paisajes y
- la conservación y calidad de los recursos naturales, agua y suelo.

P2, P3, P5

Castilla-La Mancha

ECO-REGÍMENES

Eco-régimen	Objetivo principal	Prácticas	Cultivos que pueden acogerse
Agricultura baja en carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.	Pastoreo extensivo (P1).	Pastos permanentes y pastizales
		Agricultura de conservación: siembra directa (con gestión sostenible de insumos de regadío) (P4).	Cultivos herbáceos
		Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos (P6)	Cultivos permanentes
		Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultvos leñosos (P7).	Cultivos permanentes
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad de los recursos naturales, agua y suelo	Siega sostenible y el establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos. (P2).	Pastos permanentes y pastizales
		Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes (con gestión sostenible de insumos en regadíos) (P3).	Cultivos herbáceos
		Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadío): Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5).	Cultivos herbáceos y permanentes. Condiciones específicas para cultivo bajo agua

Castilla-La Mancha

ECOREGÍMENES- CONDICIONES GENERALES

Tipo de superficie	Prácticas	Importe planificado €/ha	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras ultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5%	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 - 10%	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10%	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiverisidad	P5	56,04 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica

- El importe estimado de la ayuda por ha para un mismo tipo de superficie es el mismo con independencia de la práctica que se realice, salvo en el caso de la P5.
- **UMBRALES: Si la dotación financiera anual para un ER no es suficiente para pagar el importe estimado a todas las sup.**
- A partir de los umbrales se recibirá el 70% del importe.

Castilla-La Mancha

PRÁCTICA 1- PASTOREO EXTENSIVO

- **Objetivo**: mejorar gestión y sostenibilidad de los **pastos** (absorción de Carbono), evitando infra y sobrepastoreo.

- Titular explotación ganadera (**REGA**) y agricultor **activo**.

- Ganaderías de **vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo** que declaren pastos permanentes o temporales y realicen pastoreo real y efectivo con su propio ganado sobre los mismos.

- **Pastoreo con animales propios de la explotación, durante 120 días (**excepciones **90)**
- **Carga ganadera** admisible en pastos mediterráneos: 0,2 UGM/ha a 1,2 UGM/ha (EXCEPCIÓN EN 2023, 0,13 UGM/HA)
- Importe planificado Pastos mediterráneos: **40,96 €/ha**

- **Degresividad**, reduciendo la ayuda al 70%, a partir de las 95 ha

REDUCCIÓN LÍMITE INFERIOR A 0,13 UGM/HA. (flexibilización excepcional CCAA para campaña 2023)

LA JUSTIFICACIÓN SERÍA QUE LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA HAN REDUCIDO LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS PASTOS MEDITERRÁNEOS Y LA CARGA GANADERA POR HECTÁREA QUE PUEDEN MANTENER ESTOS PASTOS ES MENOR A UN AÑO NORMAL.

PROBLEMÁTICA DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS TABLAS DE CONVERSIÓN CABEZAS/UGM EN 2015 Y 2023

ANIMAL		2015	2023	
Bovinos	<1 año	0,400	0,400	-
	1-2 años	0,600	0,700	+17%
	Machos de ≥2 años	1,000	1,000	-
	Novillas de ≥2 años	1,000	0,800	-20%
	Vacas apt. láctea de ≥2 años	1,000	1,000	-
	Otras vacas de ≥2 años	1,000	0,800	-20%

ANIMAL		2015	2023	
Ovinos y caprinos		0,150	0,100	-33%
Equinos		1,000	0,800	-20%
Porcinos	Lechones >20 kg de peso vivo	0,300	0,027	-91%
	Cerdas de cría >50 kg	0,500	0,500	-
	Otros cerdos	0,300	0,300	-

RANGO ACTUAL DE UGM PARA EL ECO RÉGIMEN DE PASTOS MEDITERRÁNEOS: 0,2 UGM/HA A 1,2 UGM/HA

EJEMPLO:

1000 OVEJAS = 150 UGM EN 2015

1000 OVEJAS = 100 UGMA EN 2023

EN UNA FINCA DE 750 HAS. DE PASTOS = 150 UGM/750 HAS. = 0,2 UGM/HA EN 2015 (cumpliría) Y EN 2023 SERÍAN 100 UGM/750 HAS. = 0,133 UGM/HA (no cumpliría)

DEBEMOS DISMINUIR EL RANGO INFERIOR DEL TRAMO EN UN 33%, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CUADRO RESUMEN ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE NO OBLIGAR AL GANADERO A INCREMENTAR SU CABAÑA CON OBJETO DE LLEGAR AL UMBRAL MÍNIMO ESTABLECIDO ACTUALMENTE.

SI ESTABLECEMOS EL RANGO DE UGM ENTRE 0,13 Y 1,2 UGM/HA CUMPLIRÍA EN AMBOS CASOS EN EL OVINO Y TAMBIÉN EN BOVINO EN EL QUE LA DISMINUCIÓN PORCENTUAL DE LAS UGM PARA EL AÑO 2023 ES MENOR AL 33% (ES DEL 17 AL 20% EN FUNCIÓN DE LA EDAD).

SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIVERSIDAD (P2)

ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD (P2A)

- Establecimiento de islas o espacios de biodiversidad (franjas no segdas, elementos del paisaje o elementos estructurales) en las determinadas zonas de las explotación.
- Comprenderán el 7% de la superficie de **pastos de siega declarados en la explotación**. Esta superficie no segada podrá rotar año tras año.
- Esta superficie no se podrá segar hasta el 31 de agosto. Después d esta fecha se debe realizar la explotación agrícola, ganadera o de mantenimiento que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales, anotando las actividades realizadas en el CUE.

SIEGA SOSTENIBLE (P2B)

- La práctica se realiza sobre las hectáreas de la explotación susceptibles de siega.
- Siega durante la estación vegetativa principal.
- Frecuencia: 2 o 3 cortes/año según la altitud.
- Periodo de no aprovechamiento (no siega) >= 60 días entre junio y agosto.
- Práctica de conservación del forraje: preferencia de henificado u otras prácticas alternativas.
- Calendario de siega y prácticas realizadas en CUE.

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degresividad (ha)
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95

UMBRALES: Si la dotación financiera anual para un ER no es suficiente para pagar el importe estimado a todas la sup.

A partir de los umbrales se recibirá el 70% del importe.

Castilla-La Mancha

PRÁCTICA 3- ROTACIONES EN TIERRAS DE CULTIVO - I

- Superficie elegible: todas las TC de la explotación
- Agricultor activo, inscrito en REGEPA

REQUISITOS:

- Rotación al menos en el 50% de las TC de la explotación,
  (EN CAMPAÑA 2023 EL 25%)
- Excepciones: 25% si hay 25% de plurianuales (aromáticas, alfalfa)
- Considera rotación la que tiene lugar en el mismo año
  (dobles cosechas se consideran cultivos ≠)
- Al menos 10% especies mejorantes (legum, oelag, crucif) Tras leguminosa no puede ir barbecho
- Barbecho será < 20% superficie de TC de la explotación,
  - En comarcas de baja pluviometría (400 mm) → hasta 40%
  - Si se pone 10% de barbecho semillado, el límite de Barbecho total aumenta 10%.
  - EN CAMPAÑA 2023 EXCEPCIÓN CCAA Y BARBECHO HASTA EL 40% EN TODAS LAS COMARCAS (por las condiciones de sequía)

Castilla-La Mancha

PRÁCTICA 3- ROTACIONES EN TIERRAS DE CULTIVO - II

- Explotaciones con TC<10 ha: diversificación con mínimo 2 cultivos
- Explotaciones regadío: plan de abonado y de regadío recogidos en el cuaderno de explotación.

- Degresividad al 70% a partir de:
  - desde 70 ha en secano
  - desde 30 ha en secanos húmedos
  - desde 25 ha en regadío

- Importes diferenciados entre secanos (47,67 €/ha), secanos húmedos (85 €/ha) y regadíos (151,99 €/ha)

Castilla-La Mancha

EJEMPLO: 100 HA DE SECANO EN CUALQUIER COMARCA DE CIUDAD REAL (DOS HOJAS, AÑO Y VEZ)

AÑO AGRICOLA 2021/2022

50 HA CEBADA COSECHADAS **50 HA BARBECHO**

AÑO AGRICOLA 2022/2023

5 YEROS/5 GIRASOL **40 HA DE BARBECHO** **50 HA DE CEBADA**

Leguminosas: guisante, habas, altramuz dulce, veza, yeros, algarrobas, almortas, alholva, alberjon, alfalfa, esparceta, zulla, judía, garbanzo, lenteja, cacahuete. Mezcla con cultivos herbáceos, siempre que la leguminosa sea el predominante.

Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Crucíferass o brasicáceas: rábano, rúcula, nabo, nabo forrajero, rábano forrajero, mostaza blanca, mostaza negra, mostaza parda, mostaza abisinia.

EJEMPLO: 150 HA DE SECANO EN CUALQUIER COMARCA DE CIUDAD REAL (TRES HOJAS)

AÑO AGRICOLA 2021/2022

50 HA DE PASTOS

50 HA BARBECHO

50 RASTROJO DE CEBADA

AÑO AGRICOLA 2022/2023

5 YEROS/5 GIRASOL/40 HA DE BARBECHO

50 HA DE CEBADA

50 HA PASTOS A ECOREG.PASTOS

Leguminosas: guisante, habas, altramuz dulce, veza, yeros, algarrobas, almortas, alholva, alberjon, alfalfa, esparceta, zulla, judía, garbanzo, lenteja, cacahuete. Mezcla con cultivos herbáceos, siempre que la leguminosa sea el predominante.

Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Crucíferass o brasicáceas: rábano, rúcula, nabo, nabo forrajero, rábano forrajero, mostaza blanca, mostaza negra, mostaza parda, mostaza abisinia.

PRÁCTICA 4-
AGRICULTURA CONSERVACIÓN: SIEMBRA DIRECTA

- A. conservación: eliminación de labores sobre el suelo, siembra directa sobre rastrojos, tierra cubierta por restos vegetales todo el año, rotación de cultivos en el 90% de superficie que practica la A.C.
- Efecto: incremento materia orgánica, secuestro de C en el suelo, reduce erosión
- Actividad mínima en el 40% de las TC
- Elegibles todas las TC de la explotación
- Agricultor activo inscrito en REGEPA
- Explotaciones con TC<10 ha: diversificación con mínimo 2 cultivos
- Explotaciones regadío: plan de abonado y de regadío recogidos en el cuaderno de explotación.
- Degresividad e importes = P3: rotaciones
- Ayuda complementaria de 25 €/ha (a todos los tipos de sup) por efectuar en años consecutivos.

Castilla-La Mancha

EJEMPLO: 100 HA DE SECANO EN MANCHA

AÑO AGRICOLA 2021/2022

50 HA CEBADA COSECHADAS **50 HA BARBECHO**

AÑO AGRICOLA 2022/2023

40 HA DE TRIGO EN SIEMBRA DIRECTA/10 BCHO/50 DE CEBADA CON CULTIVO TRADICIONAL

AÑO AGRICOLA 2023/2024

40 DE CEBADA EN SIEMBRA DIRECTA / 10 TRIGO/50 DE BARBECHO TRADICIONAL

PRÁCTICA 5-
ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y CP - I

- **Efecto**: aportar espacios de biodiversidad (refugios y alimentos aves e insectos, polinizadores…, y conservación de recursos naturales), permite desarrollo enemigos naturales de las plagas
- **Superficie elegible** de la explotación (TC y CP) en la que se ubique el área no productiva o espacio de biodiversidad
- **Agricultor activo** inscrito en REGEPA

REQUISITOS TIERRAS DE CULTIVO:

✓ En secano, 7% de la superficie que se acoja al ER, serán áreas y elementos no productivos
✓ En regadío, 4% de la superficie que se acoja al ER, serán áreas y elementos no productivos
✓ Además por BCAM 8 de Condicionalidad reforzada tiene que dejar un 4% del total de las tierras de cultivo de la explotación de elementos no productivos, que se reduce a un 3% si lo dedicado a elementos no productivos por el ER alcanza el 7% de las tierras de cultivo.

PRÁCTICA 5-
ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y CP - II

REQUISITOS CULTIVOS PERMANENTES:

✓ 4% de la superficie total, serán áreas y elementos no productivos

- **Elementos admisibles**: muretes, charcas, lagunas, terrazas, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas de vegetación, barbecho semillado con especies apropiadas para Biodiversidad, zonas de no cosechado (cereal, oleaginosas)

- Explotaciones **regadío**: plan de abonado y de regadío recogidos en el cuaderno de explotación.
- **Importe**: 56,04 €/ha

ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR:
  - **Tierras de barbecho de biodiversidad.**
    - No dedicarse a la producción agraria 6m consecutivos (1 enero-30 septiembre). Se permite colmenas. Después de los 6m se permite pastar.
    - Sembrados con mezcla de especies elegibles, min 2 familias. Dosis mínima de siembra.
    - No cosecharse ni constituir una producción. En terreno hasta 1 septiembre.
  - **Elementos del paisaje.**
    - Dimensiones máximas acordes a las establecidas en BCAM 8.
  - **Márgenes o islas de biodiversidad: franjas o terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas.**
    - 2 familias implantadas
    - En algún momento las especies implantadas presentarán el 50%. Dosis mínima de siembra.
    - No fin productivo. Se permite siega de malas hierbas.
    - Se podrán establecer en las franjas de protección de ríos.
    - Dimensiones:
      - Márgenes: anchura min. 2 m; longitud min. 25 m
      - Islas: superficie min. 100 m2
  - **Zonas de no cosechado.**
    - Dimensiones mínimas = márgenes
    - Mantener en terreno hasta 1 septiembre

ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante
Vicia villosa /vezo velloso	Vicia faba / habas
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yeros
Onobrychis viciefolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón
Melilotus officinalis / meliloto	Vicia pannonica / alverja húngara
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva
Cicer arietinum / garbanzo	Lathyrus sativus / titarros o almortas
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja	Lupinus spp / altramuz dulce
Crotalaria juncea / crotalaria	Onobrychis viciifolia / esparceta
Arichis hipogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus coccineus / judía
Lathyrus sativus / titarros o almortas	
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla
Sinapis alba / mostaza blanca	Moricandia spp / collejón
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla	Camelina sativa / camelina
FAMILIA UMBELIFERAS	
Coriandrum sativum / cilantro	
FAMILIA CARIOFILÁCEAS	
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja
FAMILIA LAMIÁCEAS	
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera	
FAMILIA LINÁCEAS	
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado
FAMILIA LILIÁCEAS	
Asphodelus spp / gamón, gamonito	
FAMILIA COMPUESTAS/ASTERACEAS	
Helianthus annus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo
Chrysantemum segetum / corona de rey	Chrysantemum macrotum / durieu
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey

FAMILIA APIACEAS	
Foeniculum vulgare / hinojo	
FAMILIA ROSACEAS	
Sanguisorba minor / pimpinela menor, sanguinaria	

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de ponderación
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m^2)	1,5
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	2
Terrazas de retención (por 1 m^2)	1
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	2
Árbol aislado (por árbol)	1,5
Árboles en hilera (por 1 m)	2
Grupo de árboles (por 1 m^2)	1,5
Lindes de campo (por 1 m)	1,5
Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales (por 1 m^2)	1,5
Islas y enclaves de vegetación natural o roca (por 1 m^2)	1
Islas de biodiversidad (por 1 m^2)	1,5
Majanos (por 1 m^2)	1
Elementos de arquitectura tradicional (por 1 m^2)	1
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa	1

ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRA DE CULTIVO EJEMPLO: 100 HA DE SECANO.

AÑO AGRICOLA 2021/2022

50 HA CEBADA COSECHADAS

50 HA BARBECHO

AÑO AGRICOLA 2022/2023

4 HA BCHO

BCAM 8

7HA BIODIVERSIDAD

39 HA BARBECHO

25 HA AVENA

25 HA CEBADA

Los muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro establecido para dar cumplimiento a la BCAM 8, que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.

5 HA

7 HA BIODIVERSIDAD

Tierras de barbecho de biodiversidad.

- No dedicarse a la producción agraria 6m consecutivos (1 enero-30 septiembre).
- Sembrados con mezcla de especies elegibles, min 2 familias. Dosis mínima de siembra.
- No cosecharse ni constituir una producción.

4,66 HA

SUPERF.ELEMENTO NO PRODUCTIVO	FACTOR
BARBECHO DE BIODIVERSIDAD (POR 1 M2)	1,5
MARGENES DE BIODIVERSIDAD (POR 1M)	2
TERRAZAS DE RETENCION (POR 1M2)	1
SETOS/FRANJAS ARBOLADAS (POR 1M)	2
ARBOL AISLADO (POR ARBOL)	1,5
ARBOLES EN HILERA (POR 1M2)	2
GRUPO DE ARBOLES (POR 1M2)	1,5
LINDES DE CAMPO (POR 1M)	1,5
CHARCAS,LAGUNAS,ESTANQUES ((POR 1M2)	1,5
ENCLAVES DE VEGETACION O ROCA(POR 1M2)	1
ISLAS DE BIODIVERSIDAD(POIR 1M2)	1,5
MAJANOS (POR 1M2)	1
ARQUITECTURA TRADICIONAL (POR 1M2)	1
NO COSECHADO DE CEREAL Y OLEAGINOSAS	1

ESPECIES ADMITIDAS PARA BARBECHOS DE BIODIVERSI	
FAMILIA LEGUMINOSAS	
VEZA, ALVERJA	GUISANTE
VEZA VELLOSO	HABAS
PIMPIRIGALLO	YEROS
ESPARCETA	ALGARROBAS
HIERBA MELERA	ALBERJON
MELILOTO	ALVERJA HUNGA
ALTRAMUZ	ALFALFA
FRIJOL DE CARILLA	ALHOLVA
GARBANZO	ALMORTAS
LENTEJA	ALTRAMUZ DULCE
CROTALARIA	ESPARCETA
CACAHUETE	ZULLA
SOJA	JUDIA
ALMORTAS	
FAMILIA BRASSICACEAS O CRUCIFERAS	
COLZA	MOSTAZA AMARILLA
MOSTAZA BLANCA	COLLEJON
MOSTACILLA	CAMELINA
FAMILIA UMBELIFERAS	
CILANTRO	
FAMILIA CARIOFILACEAS	
COLLEJA	SILENE ROJA
FAMILIA LAMIACEAS	
SALVIA DE LOS PRADOS	CALLOCRESTA, VERBENACA
NEPETA, HIERBA GATERA	
FAMILIA LINACEAS	
LINO	LINO AZULADO
FAMILIA LILIACEAS	
GAMONITO	
GIRASOL	CARTAMO
CORONA DE REY	DURIEU
CALENDULA SILVESTRE	OJO DE BUEY
FAMILIA APIACEAS	
HINOJO	
FAMILIA ROSACEAS	
PIMPINELA MENOR, SANGUINARIA	

Márgenes o islas de biodiversidad: franjas o terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas.

- 2 familias implantadas
- En algún momento las especies implantadas presentarán el 50%. Dosis mínima de siembra.
- No fin productivo. Se permite siega de malas hierbas.
- Se podrán establecer en las franjas de protección de ríos.
- Dimensiones:
  - Márgenes: anchura min. 2 m; longitud min. 25 m
  - Islas: superficie min. 100 m2

3,5 HA

- Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disposición de la avifauna.

- **Sí permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes**
- **Dimensiones mínimas para control (similar a márgenes e islas)**
- **Deberán mantenerse en el terreno hasta el 1 de septiembre**

7 HA

PARA EL CASO DE QUE LOS ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD SE HAGA CON VARIAS OPCIONES:

SUPERF.ELEMENTO NO PRODUCTIVO	SUPERFICIE SIN PONDERAR	FACTOR	SUPERFICIE PONDERADA
BARBECHO DE BIODIVERSIDAD (POR 1 M2)	12000	1,5	18000
MARGENES DE BIODIVERSIDAD (POR 1M)	5000	2	10000
TERRAZAS DE RETENCION (POR 1M2)	525	1	525
SETOS/FRANJAS ARBOLADAS (POR 1M)	325	2	650
ARBOL AISLADO (POR ARBOL)	0	1,5	0
ARBOLES EN HILERA (POR 1M2)	200	2	400
GRUPO DE ARBOLES (POR 1M2)	250	1,5	375
LINDES DE CAMPO (POR 1M)	0	1,5	0
CHARCAS,LAGUNAS,ESTANQUES ((POR 1M2)	700	1,5	1050
ENCLAVES DE VEGETACION O ROCA(POR 1M2)	400	1	400
ISLAS DE BIODIVERSIDAD(POIR 1M2)	800	1,5	1200
MAJANOS (POR 1M2)	1300	1	1300
ARQUITECTURA TRADICIONAL (POR 1M2)	100	1	100
NO COSECHADO DE CEREAL Y OLEAGINOSAS	36000	1	36000
TOTAL METROS CUADRADOS	**57600**		**70000**
TOTAL HECTAREAS	**5,76**		**7,00**

- Se pueden hacer compensaciones entre las superficies de cultivo de secano o de regadío en los barbechos semillados y superficies no cosechadas.

EJEMPLO: 10 HA DE SECANO + 20 HA DE REGADIO. ECOREGIMEN BIODIVERSIDAD P5

P5

7% secano → 0,7 ha espacios de biodiversidad

4% regadío→ 0,8 ha espacios de biodiversidad

Si se pone todo en secano

(0,7 x 1,75) + 0,7 = 2,1 ha espacios de biodiversidad

Si se pone todo en regadío

0,8 + (0,7 x 0,57) = 1,2 ha espacios de biodiversidad

ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN CULTIVOS PERMANENTES.
EJEMPLO: 5 HECTAREAS DE OLIVAR + 5 HECTAREAS DE VIÑA

10 hectáreas de leñosos * 4% = 0,4 hectáreas = 4000 m2

4000 m2

Los muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro establecido para dar cumplimiento a la BCAM 8, que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.

→ 2500 m2

Márgenes o islas de biodiversidad: franjas o terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas.

- 2 familias implantadas
- En algún momento las especies implantadas presentarán el 50%. Dosis mínima de siembra.
- No fin productivo. Se permite siega de malas hierbas.
- Se podrán establecer en las franjas de protección de ríos.
- Dimensiones:
  - Márgenes: anchura min. 2 m; longitud min. 25 m
  - Islas: superficie min. 100 m2

→ 2000 m2

- Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disposición de la avifauna.

→ 4000 m2

- **Sí permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes**
- **Dimensiones mínimas para control (similar a márgenes e islas)**
- **Deberán mantenerse en el terreno hasta el 1 de septiembre**

CAMPAÑA 2023. EFECTO EXCEPCIONES EN ER

- **P3 (rotaciones) y P4 (siembra directa)**
  - **Hacer rotación BCAM 7 sin excepción. No es necesario hacer diversificación.**
- **P5 (espacios biodiversidad)**
  - **Se aplica BCAM 8 sin excepción.**

EXCEPCIONES PARA LA CAMPAÑA 2023

- NO SE APLICARÁ BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo y diversificación.

(En 2024 se deberá comprobar que todas las parcelas de la explotación han rotado al menos una vez en el periodo 2021-2024)

- NO SE APLICARÁ BCAM 8 : Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a elementos no productivos. Afectará exclusivamente a las tierras de barbecho.

Estas superficies podrán ser dedicadas a cultivos destinados a la producción de alimentos, con excepción del maíz, soja o árboles forestales de ciclo corto.

P. 6- CUBIERTAS VEGETALES SEMBRADAS O ESPONTÁNEAS EN CULTIVOS LEÑOSOS

- Mantener cubierta vegetal **espontánea o sembrada** con mantenimiento por medios mecánicos
- **Efectos**: aumenta captación de C, mejora nutrición y estructura de los suelos, reducción emisión GEI, aumenta capacidad de retención de agua, reducción erosión, amortigua peso de maquinaria.
- **Beneficiarios**: agricultor activo, inscrito en REGEPA
- Se permite laboreo y herbicidas en la **línea de cultivo/ruedo**
- **Cubierta viva** mínimo 4 meses (1 oct a 1 abril.) FLEXIBILIZACION de CLM, 3 meses, de NOV. – ENERO.), manteniendo con siega mecánica o desbrozado; restos mantenidos en el espacio inicial, ocupando min 40% de la anchura libre de la proyección de la copa
- **Regadío**: plan de abonado y riego en cuaderno de explotación
- **Degresividad**: 70% desde 15 ha
- **Importes planificados** diferenciados:
  - Pendiente<5%: 61,07 €/ha
  - Pendiente 5-10%: 113,95 €/ha
  - Pendiente >10%: 165,17 €/ha
- Complemento adicional 25€/ha (a todos los tipos de sup) por efectuar en años consecutivos.

Castilla-La Mancha

2 mtros
1mtos
5 mtros
1mtos

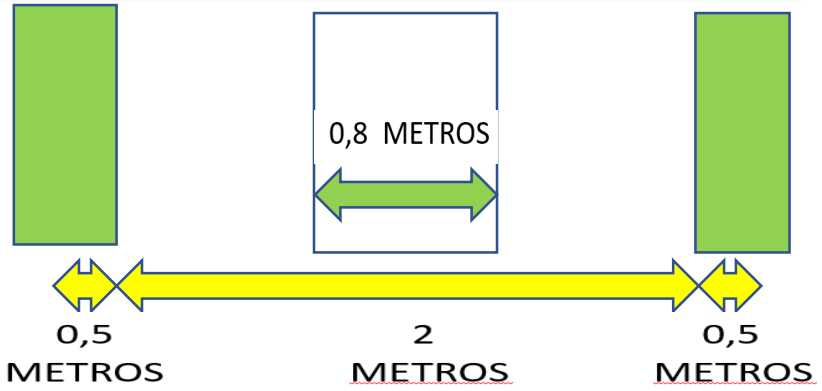
0,8 METROS
0,5 METROS
2 METROS
0,5 METROS

PRÁCTICA 7- CUBIERTAS VEGETALES **INERTES** EN CULTIVOS LEÑOSOS

- **Compromiso: Triturar restos de poda y depositarlos en el terreno. No tratamientos fitosanitarios, no labrado en la zona de cubierta, no retirar**
- **Efectos**: aumenta captación de C, mejora nutrición y estructura de los suelos, reducción emisión GEI, aumenta capacidad de retención de agua, reducción erosión, reduce emisiones partículas y hollín, amortigua peso de maquinaria.
- Los restos de poda ocuparán al menos una superficie del **40% de la anchura** libre de la proyección de la copa
- **Beneficiarios**: agricultor activo, inscrito en REGEPA
- **Regadío**: plan de abonado y riego en cuaderno de explotación
- **Degresividad**: 70% desde 15 ha
- Importes esperados: = P6
- FLEXIBILIDAD CAMPAÑA 2023: Posibilidad de labores verticales y superficiales

Castilla-La Mancha

INTERVENCIONES SECTORIALES Y AYUDAS AGROAMBIENTALES

PROGRAMAS SECTORIALES

- **582 M€ al año**
- **Plan Nacional Apícola**: incrementado presupuesto en un 70%
- **Frutas y hortalizas** (OPFH)
- Instrumento sector **vitivinícola**

AYUDAS AGROAMBIENTALES CLM 23/27

- ✓Incluidas en el PEPAC líneas similares a las del PDR 14/20
- ✓**Novedad**: viñedo secano
  - ✓Compromiso 5 años
  - ✓Viñas en secano y vaso
  - ✓26 M€ en el período – 5,2 M€/año
  - ✓Objetivo: 50.000 ha acogidas a los compromisos
  - ✓Previsión ayuda: 100 €/ha

Castilla-La Mancha

POSICIÓN COMÚN DE CASTILLA-LA MANCHA ¡CONSEGUIDO!

- Mantenimiento de los pagos directos y el presupuesto
- Reducción de regiones convergencia y alcanzar convergencia total (2029)
- Pago redistributivo sin considerar el valor de los derechos. Especial atención a las explotaciones pequeñas y medianas con el pago redistributivo
- Establecer un techo de ayudas por explotación
- Agricultor activo: prácticamente todos los beneficiarios actuales dentro
- Mayor apoyo a los jóvenes
- Apoyo específico a la integración de las mujeres
- Protección del empleo rural

EL SECTOR AGRARIO EN CLM RECIBIRÁ MAYOR CUANTÍA DE FONDOS EN ESTA NUEVA PAC SI SABEMOS APROVECHAR LAS NUEVAS AYUDAS A LOS ECO-REGÍMENES

Castilla-La Mancha

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

MÁS INFORMACIÓN (curso FEGA):
https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/divulgacion-del-plan.aspx
PREGUNTAS MÁS FRECUNTES:
https://www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027
MAIL JJCC CLM PREGUNTAS:
consultas_pac_23_27@jccm.es

Castilla-La Mancha